

La empresa ZAVI TOURS S.A.S en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 40595 del 12 de julio de 2022, se compromete a:

Cumplir con la normatividad aplicable a la compañía en materia de tránsito y transporte que se enmarcan en principios de seguridad, validez, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público, manteniendo así la mejora continua a través del fortalecimiento de gestión corporativa, el comportamiento humano, vehículos e infraestructura segura y la atención de víctimas.

Reportar e investigar los accidentes e incidentes de tránsito.

Reducción de los niveles de accidentalidad vial, promoviendo el cuidado y el uso adecuado de los vehículos, garantizando que todo el personal que conduce se encuentre entrenado y reciba de forma oportuna todos los lineamientos de cumplimiento de los estándares de seguridad vial.

Promover y adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial con inclusión de todas las partes interesadas del servicio de transportes y alquiler de vehículos con y sin conductor, mediante el diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir los riesgos viales inherentes a la actividad a través de la metodología de los 24 pasos bajo el ciclo PHVA.

Revisar la presente política anualmente, y efectuar modificaciones cuando las condiciones lo exijan.

**POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO  
TABACO NI SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS**

La empresa ZAVI TOURS S.A.S es consciente que el consumo habitual de alcohol, tabaco y drogas deterioran la salud causando rendimiento irregular, ausentismo laboral, variaciones de ánimo, entre otros; por esto prohíbe a sus empleados, contratistas y subcontratistas el consumo o distribución de alcohol, sustancias psicoactivas o alucinógenas durante las horas de trabajo en las instalaciones de la empresa, en los vehículos, o portando ningún logo distintivo de la organización, así como también prohíbe presentarse bajo influencia del alcohol, sustancias psicoactivas, o el uso no informado de medicamentos que produzcan somnolencia o que afecten la capacidad de reacción.

- La empresa reconoce que el consumo de cigarrillo es causa de incomodidad y un riesgo para la salud de las personas; por lo tanto, prohíbe que se fume dentro de las instalaciones de la empresa, dentro del vehículo u otras actividades misionales en ejecución.
- Para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas la compañía implementará el Programa de prevención del consumo, así como también realizará pruebas de alcoholimetría siempre que lo considere necesario, así como también si es necesario impedirá la conducción de vehículos, el acceso a las instalaciones y a la aplicación de sanciones disciplinarias.
- Cualquier incumplimiento a esta política puede generar la cancelación del contrato, suspensión del servicio o memorando con copia a la hoja de vida según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.



La empresa ZAVI TOURS S.A.S consciente de la importancia de cinturón de seguridad como sistema de seguridad pasiva y como medida de control ante los riesgos identificados a los que se exponen sus trabajadores, establece que es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo y para los pasajeros en asientos traseros.

- Deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento del conductor y del usuario y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente eventual.
- Para asegurarse de su uso la empresa realizará capacitaciones donde se incluya la sensibilización para la toma de consciencia en el uso del cinturón e inspecciones de comportamiento sobre su uso.
- Cualquier incumplimiento a esta política puede generar la cancelación del contrato, suspensión del servicio o memorando con copia a la hoja de vida según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.



Todos los conductores de SERVITAC S.A.S, contratistas, trabajadores en misión y demás colaboradores, deben cumplir todas las normas dispuestas en el Código Nacional de Tránsito, dentro de estas específicamente deberán respetar los límites de velocidad que este regula.

- Los conductores deben reducir la velocidad a 30km/h en lugares de concentración de personas, en zonas escolares, residenciales o en vías sin pavimentar.
- Velocidad en vías urbanas y carreteras municipales 50km/h. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora. Artículo 107 de la Ley 1239 de 2008
- Velocidad en carreteras nacionales y departamentales velocidad máxima de 80km/h, esto si en la vía no existen señales restrictivas de velocidad. Artículo 106 de la Ley 1239 de 2008.
- Para asegurarse del cumplimiento de esta política SERVITAC S.A.S realizará un seguimiento de hábitos de conducción a través de los indicadores arrojados por los GPS.
- Cualquier incumplimiento a esta política puede generar la cancelación del contrato, suspensión del servicio o memorando con copia a la hoja de vida según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.



La Organización reconoce que los distractores al conducir son muy frecuentes entre quienes se dedican a esta actividad, una de las que más requiere concentración para ser ejecutada. Es por esto que la responsabilidad de quien está al volante implica que el conductor enfoque su concentración, atención y disposición hacia una conducción asertiva promoviendo todas las precauciones necesarias para realizar su labor por la vida, integridad y seguridad de sí mismo y de todos los actores viales.

- Por lo tanto, todos los colaboradores de SERVITAC S.A.S se comprometen a:
- No usar celular, ni dispositivos móviles o electrónicos, ni computadoras mientras se conduce. Se prohíbe realizar llamadas, contestar llamadas, esto incluye los mensajes de texto, WhatsApp, enviar correos o usar dispositivos de manos libres. En caso de requerir el uso de los anteriores, el conductor deberá estacionar el vehículo solicitando consentimiento del funcionario que esté desplazando y/o autorización inmediata de su Coordinador de Operaciones.
- No buscar objetos, elementos o cualquier otro distractor durante la conducción. Prepararse antes de iniciar la conducción.
- No consumir alimentos ni bebidas durante la conducción.
- No consumir alcohol o sustancias psicoactivas antes, durante o después de la conducción.
- No fumar durante la conducción y durante la jornada laboral.
- Evitar al máximo conducir bajo situaciones de estrés, ansiedad o preocupación. Para ello, el conductor deberá descansar las horas adecuadas, alimentarse de manera sana y adecuada, planificar los desplazamientos para contar con tiempo suficiente en la operación y en caso de requerirlo, el conductor deberá informar a la empresa si no se siente apto mental, física o emocionalmente, a fin de brindarle la ayuda correspondiente.
- Cualquier incumplimiento a esta política puede generar la cancelación del contrato, suspensión del servicio o memorando con copia a la hoja de vida según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.



ZAVI TOURS S.A.S se compromete a regular y realizar seguimiento sobre las horas que nuestros colaboradores y contratistas están expuestos a la actividad de conducción para su respectivo descanso.

- Detenerse y realizar pausas activas (estiramiento) cada dos (2) horas y por espacios de 5 minutos, para trayectos largos y continuos, tendientes a promover y regular el descanso de los conductores, siempre en zonas seguras donde el vehículo, conductor y pasajeros no se expongan a mayores riesgos.
- No debe exceder 8 horas continuas de conducción y máximo 11 horas laborales no continuas en la conducción
- Teniendo en cuenta al riesgo al que se exponen, los conductores deben comprometerse con tener un descanso adecuado de sueño.
- Informar al coordinador de RRHH y abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- Informar al coordinador de RRHH y abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción



La empresa ZAVI TOURS S.A.S bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se compromete desde el más alto nivel de la organización, a establecer medidas para proteger la integridad física de los actores viales más vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas, quienes en la actualidad tienen mayor probabilidad de sufrir lesiones graves y representan más del 80% de muertes en los accidentes viales en Colombia.

ZAVI TOURS S.A.S es consciente que, durante el desarrollo de sus operaciones, corren riesgo los actores viales más vulnerables, por lo tanto, se compromete al desarrollo de las siguientes actividades:

- Establecer e Implementar un programa de protección para los actores viales vulnerables.
- Promover de forma continua comportamientos seguros en la vía para todos los actores viales que tiene la empresa identificados.
- Elaborar un diagnóstico que permita identificar los factores de riesgo de acuerdo al contexto de la Empresa, para caracterizar y priorizar la población objeto.
- Fortalecer el programa de capacitación dirigido a todo el personal, contratistas y terceros, en los aspectos de seguridad vial, especialmente en el manejo de accidentes viales.
- Suministrar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente política.
- Esta política aplica a todos los empleados de ZAVI TOURS S.A.S, y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se harán merecedores de las correspondientes sanciones establecidas por la Empresa.